

LEY 6.293

Donación de terreno para una Iglesia en Barrio Coronel Molinedo, Lanús

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Desaféctanse las tierras que integran la planificación del Barrio Obrero Coronel Molinedo, de Valentín Alsina, partido de Lanús, los lotes 9, 10, 11, 12 y 13, de la Manzana P. 1, con frente a las calles Hermanos Latino Americanos y Mayor Farías, con la superficie que resulte de la mensura a practicarse oportunamente, que forman parte de una mayor extensión denominada Circunscripción I, Sección E, Fracción IV, de propiedad del Fisco de la Provincia.

Art. 2º Dónase al Obispado de Lomas de Zamora la fracción de terreno que se desafecta por el artículo anterior, para que edifique en ella una iglesia y sus dependencias.

Art. 3º El Poder Ejecutivo realizará los actos necesarios para hacer efectiva la traslación del dominio de dichas tierras.

Art. 4º Si en el término de cinco (5) años, a contar de la fecha de escrituración, no se hubiera cumplido el fin establecido en el artículo 2º, queda facultado el Poder Ejecutivo para constituir en mora a la donataria y, en su caso, promover las acciones necesarias para disponer la revocación de la donación.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta.

HÉCTOR PORTERO.

Juan Carlos Monti,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

Departamento de Economía y Hacienda.

La Plata, 29 de setiembre de 1960.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.
JORGE WHEBE.

Decreto Nº 11.147.

Registrada bajo el número seis mil doscientos noventa y tres (6.293).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto de los diputados Portero, Fernández Mendy y otros, entrado en Diputados el 7 de julio de 1960.

Aprobado el 28 de julio de 1960.

Sancionada por Senado el 22 de setiembre de 1960.

Promulgada el 29 de setiembre de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 7 de octubre de 1960.